

**4776** *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo número 414/1993, interpuesto por don Domingo Jesús González Otero.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado sentencia el 20 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 414/1993, interpuesto por don Domingo Jesús González Otero, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición planteado por el interesado contra la Resolución de 22 de enero de 1993, del Servicio de Vigilancia Aduanera, sobre deducción de haberes por participación en huelga.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Domingo Jesús González Otero, contra silencio administrativo por parte del señor Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a recurso de reposición contra la Resolución de 22 de enero de 1993 del Servicio de Vigilancia Aduanera, sobre deducción de haberes participación en huelga de un día. Sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**4777** *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 2.701/1994, interpuesto por don Joaquín Naveira Velázquez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado una sentencia el 31 de julio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2.701/1994, interpuesto por don Joaquín Naveira Velázquez, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 10 de octubre de 1994, que desestimó el recurso de reposición planteado por el interesado contra otra de 14 de febrero de 1994, que le denegó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por don Joaquín Naveira Velázquez, contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**4778** *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso contencioso-administrativo número 665/1994, interpuesto por doña María del Carmen Borda Trillo y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha dictado una sentencia el 11 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 665/1994, interpuesto por doña María del Carmen Borda Trillo, don Camilo Rodríguez Castro y don Álvaro Adriano Martínez, contra las Resoluciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 27 de abril de 1994, que desestimaron sus solicitudes de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenecen.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Borda Trillo, don Camilo Rodríguez Castro y don Álvaro Adriano Martínez, debemos declarar y declaramos ajustado a Derecho el acto en él impugnado; todo ello sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**4779** *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3.328/1994, interpuesto por doña Marina Santiago Dopazo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 21 de octubre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3.328/1994, interpuesto por doña Marina Santiago Dopazo, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 20 de julio de 1994, que publicó la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo, especialidad de Administración Tributaria, convocadas por Resolución de 7 de julio de 1993.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marina Santiago Dopazo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 20 de julio de 1994, por la que se publica relación definitiva de aprobados en la oposición para ingreso en el Cuerpo General Administrativo, especialidad de Administración Tributaria, convocada por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 7 de julio de 1993, y Resolución del Secretario del Tribunal de 30 de mayo de 1994, declaramos ser conformes a Derecho, las resoluciones impugnadas. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.